

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2019 POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Sres. Asistentes:

Presidenta: D^a. M^a Ángeles Armisen Pedrejón

Vicepresidente: D. Mario Simón Martín

Vocales:

D. Miguel Abia Lozano

D. Jesús Sevilla Rozas

D. Miguel Ángel Blanco Pastor

D. Juan Antonio Marcos García

Interventora: D^a. Inmaculada Grajal Caballero

Secretaria: D^a. Rosa de la Peña Gutiérrez

Se halla presente la **Gerente** del Consorcio, D^a. Mercedes Cofreces Martín.

Excusaron su presencia D. Jorge Llanos Martín, D. Álvaro Bilbao Torres y D^a. Carolina Nuria Gómez López.

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, siendo las nueve horas del día cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, se reúnen los señores arriba relacionados, para celebrar sesión extraordinaria del Consejo de Administración del Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Palencia, convocada por la Presidenta para día y hora.

Abierto el acto por la Presidencia se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes Acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de Administración del Consorcio el día 31 de Julio de 2019.

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE Y DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO A PRECIO UNITARIO DE RECOGIDA DE PLÁSTICOS DE USO AGRARIO PROCEDENTES DE EXPLOTACIONES GANADERAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Visto el expediente de contratación que se tramita, para contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de recogida de plásticos de uso agrario procedentes de explotaciones ganaderas.

Atendido que, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 31 de julio de 2019 se inició Consulta preliminar de mercado como actuación preparatoria de una futura contratación, publicándose anuncio previo en el Perfil de Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de fecha 28 de agosto de 2019; en el mismo se indica, el objeto de la consulta, su fecha de inicio, y los operadores económicos identificados por el Consorcio para la misma, así como las razones que motivan la elección de los asesores externos que resulten seleccionados.

Con fecha 6 de septiembre fue publicada la Consulta en la PCSP, a través de un formulario de preguntas dirigidas a identificar, soluciones empresariales de gestión de los residuos de plástico de origen ganadero producidos en 212 explotaciones ganaderas de la provincia de Palencia, así como su coste; consulta necesaria, tras haber quedado desierta una primera licitación.

Atendido que, finalizado el plazo de la consulta el día 20 de septiembre de 2019, seis de las siete empresas a las que se ha consultado, han contestado a las cuestiones formuladas.

Visto el informe sobre las actuaciones que se han llevado a cabo, resultando como análisis de los resultados ofrecidos, la siguiente valoración:

- A la hora de identificar de las soluciones de gestión empresarial, se da prioridad a la recuperación/valorización del residuo de plástico, sobre otro tipo de destino (eliminación).

-Se toman como referencia de costes:

- Los costes relativos a la recuperación/valorización
- Los costes definidos con indicadores unitarios directos: €/tn; €/m3; €/servicio

-En relación a ello, se identifica una horquilla de coste (coste por tn de residuos de plástico retirado), que servirá para enmarcar el presupuesto base de licitación de la nueva contratación; con valores que oscilan entre:

- 118,37 – 148,37 €/Tn
- 150 -170 euros / Tn
- 160 euros /Tn
- 276 euros/Tn

Considerando lo dispuesto en el art. 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y, teniendo en cuenta que dicho asesoramiento ha servido al órgano de contratación para la redacción de los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, sin que en ningún caso haya supuesto vulneración de los principios de no discriminación y transparencia.

Vistos los informes unidos al expediente, el Consejo de Administración, tras votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar, en los términos en los que se hallan redactados, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto y ejecución del contrato a precio unitario de recogida de plásticos de uso agrario procedentes de explotaciones ganaderas de la provincia de Palencia, que se incluyen en el expediente debidamente rubricados y sellados.

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación tramitado, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación

TERCERO. - La licitación deberá publicarse en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

CUARTO. - La Ilma. Sra. Presidenta del Consorcio Provincial de Residuos de Palencia ejecutará lo previsto en el presente acuerdo, para lo que queda expresamente facultada.

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DEL CONSORCIO EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 24/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RETRIBUCIONES EN AL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO.

Se presenta el informe de la Gerente del Consorcio con el intervenido y conforme de la Interventora del Consorcio, que se traslada literalmente:

“Se emite el presente informe en relación a lo dispuesto en el art. 3.Dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en lo relativo al incremento del porcentaje del 0,25% de las retribuciones del personal al servicio del Consorcio Provincial de Residuos de Palencia, con efectos de 1 de Julio de 2019.

El art. 21 del RDL 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece: “1. Las cuantías de las retribuciones básicas y el incremento de las cuantías globales de las retribuciones complementarias de los funcionarios, así como el incremento de la masa salarial del personal laboral, deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos.

2. No podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal”.

Asimismo, el art. 154 del RDL 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, establece que “La Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año fijará los límites al incremento de las retribuciones o gastos de personal de las Corporaciones locales”.

Por tanto, todos los incrementos retributivos de todo el personal al servicio de las entidades Locales, están sometidos a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Por su parte, el art. 3-Dos del Real Decreto-Ley 24/2018 establece que "Si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial."

El Instituto Nacional de Estadística, con fecha 5 de junio de 2019 ha certificado que, de acuerdo a los resultados de la operación Contabilidad Nacional Trimestral de España, la tasa de variación del PIB de 2018 respecto a 2017 en términos de volumen es 2,58%. Una cifra que hace preceptiva la aplicación de la revalorización variable del 0,25% en la retribución de los empleados públicos del Consorcio.

El Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre establece en su art. 3 apartado Cinco y art. 6.Uno C), el cuadro de retribuciones de los funcionarios de la Administración del Estado y las cuantías referidas a doce mensualidades que, en concepto de sueldo, trienios y complemento de destino, que corresponda al nivel del puesto de trabajo que desempeñe, así como las cantidades correspondientes a las pagas extraordinarias a percibir en los meses de junio y diciembre del año 2019. Para dichas cuantías debe tenerse en cuenta el incremento adicional del 0,25% con efectos de 1 de julio de 2019, aprobado por el Gobierno con fecha 21 de junio de 2019.

El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, se incrementará según lo previsto en el art.6.Uno d) y e) del Real Decreto-ley 24/2018 al cual se sujetan los funcionarios de las Entidades Locales.

En cuanto al personal laboral del Consorcio, en estos momentos cuenta con un trabajador en el puesto de trabajo de Vigilante-Inspector, y según el Convenio del personal laboral actualmente vigente en la Diputación de Palencia al que acordó adherirse el Consorcio según Acuerdo del Consejo de Administración adoptado el 27 de febrero de 2012, le serán de aplicación los mismos conceptos retributivos y por igual cuantía que a sus homólogos funcionarios que ocupen puestos análogos. En consecuencia, deberán incrementarse todos aquellos conceptos salariales del personal laboral al servicio de este Consorcio que perciban sus retribuciones con cargo al Presupuesto del mismo.

Por lo tanto, es necesario adecuar los conceptos de sueldo, trienios, complemento de destino y complemento específico percibidos por el personal funcionario y laboral de este Consorcio, a las cuantías establecidas en el Real Decreto-ley 24/2018, adecuación que ha de tener en cuenta el incremento adicional del 0,25% con efectos desde el 1 de julio de 2019.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se **PROPONE** la aplicación del incremento adicional salarial que señala el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, aprobado por el Gobierno con fecha 21 de junio de 2019, de los conceptos retributivos señalados porque suponen una incidencia de la masa salarial aprobada por el Consorcio, y conforme a lo dispuesto en el art. 103.bis de la Ley de Bases de Régimen Local, requieren el Acuerdo del Consejo de Administración, que así lo apruebe, dadas las vinculaciones presupuestarias que conlleva el referido incremento salarial."

De conformidad con la propuesta realizada por la Gerente del Consorcio, de fecha 29 de octubre de 2019, el Consejo tras votación ordinaria y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:



ÚNICO. - Aprobar el incremento del 0,25% de las retribuciones salariales del personal del Consorcio Provincial de Residuos, según lo previsto en el Real Decreto-Ley 24/2018, con efectos desde el 1 de julio de 2019.

4.- ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO CON LA EMPRESA URBASER, S.A. DE ACUERDO A LA REVISIÓN DEL I.P.C. DEL AÑO 2018

Se presenta el informe-propuesta de la Gerente del Consorcio que se traslada literalmente:

“Por Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, de 2 de marzo de 2008, se aprobó la contratación de la Explotación del Centro de Tratamiento de Residuos, Estaciones de Transferencia y depósito controlado de rechazos de Palencia y Provincia a la empresa URBASER S.A., y con fecha 21 de abril de 2008 se suscribió el contrato teniendo una duración prevista de 10 años.

El precio de adjudicación fue de 35,73 € / tonelada (I.V.A. incluido) y un canon anual de 387.804,00 € por el transporte y mantenimiento de las Estaciones de Transferencia.

Por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de marzo de 2018 se acordó la prórroga del contrato originario como fórmula para asegurar la continuidad del servicio hasta que comience la ejecución del nuevo contrato que se adjudique, sin modificar las restantes condiciones del contrato primitivo.

La cláusula Sexta del Pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan dicho contrato indica lo siguiente: “Anualmente se revisará el precio del contrato aplicando al del año anterior el porcentaje en que se haya modificado el índice de precios al consumo (IPC) en el año inmediatamente anterior”.

Conocida la variación del IPC durante el año 2018 y aplicando la cláusula citada, la revisión de precios del canon por tratamiento, queda como sigue:

€ /Tn 2018 (sin IVA) 37,78	IPC	€ / Tn 2019 38,23
<hr/> Canon EE.TT 2018 € / Tn mes (sin IVA) 6.834,54	1,2 %	<hr/> Canon EE.TT 2019 € / Tn mes (sin IVA) 6.916,55 cada E.T

Los precios señalados surtirán efectos desde el día 21 de abril de 2019 y hasta que comience la ejecución del nuevo contrato.

De conformidad con la propuesta realizada por la Gerente del Consorcio, de fecha 4 de noviembre de 2019, el Consejo tras votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda:

ÚNICO. - La aprobación de la actualización del precio del contrato con la empresa Urbaser, S.A. de acuerdo a la revisión del I.P.C. del año 2018.

5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PARA EL EJERCICIO 2020.

Visto el proyecto de Presupuesto del Consorcio para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos sólidos urbanos para el año 2020.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 14 y 34 de los Estatutos del Consorcio, y Artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en los Artículos 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Teniendo en cuenta que en el presente ejercicio se aplicarán los porcentajes de participación establecidos en el Artículo 38 de los Estatutos del Consorcio para determinar la aportación de las entidades consorciadas. A estos efectos se hace constar que en el Presupuesto de 2018 se ajustaron las aportaciones que resultaban de la aplicación de los porcentajes previstos en los Estatutos (52,50% la Diputación que arrojaba una cantidad de 109.062,87 euros y y 47,50% el Ayuntamiento que determina el importe de 98.675,93 euros), incrementando la aportación de Diputación en la cuantía de 62.258,25 euros (equivalente al coste anual del Punto Limpio para el Ayuntamiento de Palencia), y minorando en esta misma cuantía la aportación del Ayuntamiento siendo las aportaciones resultantes de 171.321,12 euros y 36.417,68 euros, respectivamente para Diputación y Ayuntamiento.

Visto el Informe de la Interventora del Consorcio de fecha 29 de octubre de 2019, el Consejo de Administración, tras votación ordinaria y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO- Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Consorcio para el año 2020, que se eleva a la cantidad de 534.790,00 € integrado por:

- Estado de ingresos.
- Estado de gastos.



GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	2020
1.1621.22799	Recogida de Plásticos ganaderos	72.371,00
1.1623.12000	Retribuciones básicas funcionarios A1	15.975,00
1.1623.12003	Retribuciones básicas funcionarios C1	10.759,00
1.1623.12006	Trienios	7.742,00
1.1623.12100	Complemento de Destino	18.827,00
1.1623.12101	Complemento Específico	38.886,00
1.1623.12103	Otros complementos	100,00
1.1623.13000	Retribuciones básicas Personal laboral	11.784,00
1.1623.13002	Otras remuneraciones personal laboral	25.418,00
1.1623.15000	Productividad	1.000,00
1.1623.16000	Seguridad Social	35.057,00
1.1623.16204	Acción Social	1.655,00
1.1623.16205	Seguros	1.250,00
1.1623.16209	Otros gastos sociales	3.910,00
1.1623.22000	Material de oficina	400,00
1.1623.22002	Material Informático no inventariable	100,00
1.1623.22103	Suministro de Combustibles	4.000,00
1.1623.22199	Suministro de Materiales	100,00
1.1623.22200	Comunicaciones Telefónicas	400,00
1.1623.22699	Gastos diversos	1.800,00
1.1623.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	10.000,00
1.1623.22709	Tratamiento de Residuos	162.000,00
1.1623.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	10.622,00
1.1623.23020	Dietas del Personal	3.200,00
1.1623.23120	Locomoción del Personal	600,00
1.1623.46101	Transferencia Diputación Retribuciones Interventora	11.867,00
1.1623.46201	Transferencia Ayuntamiento Retribuciones Secretaria	11.867,00
1.1623.62500	Mobiliario	100,00
1.1623.63900	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento	60.000,00
1.2210.83100	Anticipos al Personal	12.000,00
	TOTAL	534.790,00

Forman
asimismo
Presupuesto
Ejecución.

De
con el
del Texto
de la Ley de
Locales, al
General se
siguiente

parte
del
las Bases de

conformidad
Artículo 168
Refundido
Haciendas
Presupuesto
une la

INGRESOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	2020
34900	Ingresos Tratamiento de Residuos	162.000,00
48901	Aportación OPA's Prueba piloto RPUA's	17.600,00
46100	Aportación Diputación de Palencia	180.123,00
46200	Aportación Ayuntamiento de Palencia	162.967,00
52101	Intereses de Depósitos	100,00
83101	Reintegro anticipos personal	12.000,00
	TOTAL	534.790,00

documentación complementaria:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones.
- Avance de liquidación del presupuesto corriente.
- Informe económico- financiero.

SEGUNDO- Aprobar las aportaciones de la Diputación Provincial de Palencia y del Ayuntamiento de Palencia para 2020 en los siguientes importes: 180.123,00 euros y 162.967,00 euros., respectivamente, que corresponden a sus porcentajes según los Estatutos, 52,50 por ciento y 47,50 por ciento.

TERCERO- Aprobar que las retribuciones que vienen percibiendo los habilitados nacionales nombrados para el Consorcio de acuerdo con los Estatutos, sean satisfechas por los entes consorciados, Diputación y Ayuntamiento y fijar el importe de las mismas para 2020 en 11.867,00. Los importes satisfechos se descontarán de su aportación al Consorcio, como ya se ha realizado desde el ejercicio 2017.



CUARTO- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Presupuesto del Consorcio formará parte del Presupuesto de la Diputación de Palencia, exponiéndose al público conjuntamente con éste.

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DEL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DE 2019.

Se da cuenta del informe de morosidad del primer, segundo y tercer trimestre de 2019 remitido al Ministerio de Hacienda, con el detalle siguiente:

Pagos realizados en el Primer Trimestre 2019	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	27,88	12	19.327,14	0	0
20- Arrendamientos y Cánones	0	0	0	0	0
21- reparación, Mantenimiento y conservación	0	0	0	0	0
22- Material, Suministro y Otros	27,88	12	19.327,14	0	0
23- Indemnización por razón del servicio	0	0	0	0	0
24- Gasto de Publicaciones	0	0	0	0	0
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0	0	0	0	0
Inversiones reales	0	0	0	0	0
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	38,33	3	252,00	0	0
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0	0
TOTAL	28,01	15	19.579,14	0	0
Pagos realizados en el Segundo Trimestre 2019					
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	34,20	18	25.959,05	2	0
20- Arrendamientos y Cánones	0	0	0	0	0
21- reparación, Mantenimiento y conservación	0	0	0	0	0
22- Material, Suministro y Otros	34,20	18	25.959,05	2	0
23- Indemnización por razón del servicio	0	0	0	0	0
24- Gasto de Publicaciones	0	0	0	0	0
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0	0	0	0	0
Inversiones reales	0	0	0	0	0
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	32,67	3	252,00	0	0
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0	0
TOTAL	34,19	21	26.211,05	0	0
Pagos realizados en el Tercer Trimestre 2019					
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	23,46	12	15.967,33	0	0
20- Arrendamientos y Cánones	0	0		0	0
21- reparación, Mantenimiento y conservación	0	0		0	0
22- Material, Suministro y Otros	23,46	12	15.967,33	0	0
23- Indemnización por razón del servicio	0	0		0	0
24- Gasto de Publicaciones	0	0		0	0
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0	0		0	0
Inversiones reales	0	0		0	0
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	31,09	4	751,78	0	0
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0		0	0

TOTAL	23,81	16	16.719,11	0	0
-------	-------	----	-----------	---	---

El Consejo de Administración quedó enterado

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE PERÍODO MEDIO DE PAGO DE MARZO A SEPTIEMBRE DE 2019

Se da cuenta del informe del período medio de pago de Marzo a Septiembre de 2019, con el detalle siguiente:

PERÍODO MEDIO DE PAGO						
PERÍODO	RATIO OPERACIONES PAGADAS	IMPORTE OPERACIONES PAGADAS	RATIO OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	IMPORTE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	PERÍODO MEDIO PAGO DE LA ENTIDAD	PERÍODO MEDIO PAGO DEL GRUPO
MARZO	7,85	5.773,16	0	0	7,85	9,97
ABRIL	0	0	0	5.243,81	6	12,43
MAYO	20,31	5.779,15	24,10	2.836,02	21,56	-
JUNIO	25,74	20.767,94	6	499,78	28,28	7,69
JULIO	19,62	5.914,19	0	0	19,62	7,00
AGOSTO	6,16	5.117,99	0	0	6,16	13,95
SEPTIEMBRE	13,69	5.686,93	0	0	13,69	7,23

El

Consejo de Administración quedó enterado.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las diez horas treinta minutos, extendiéndose la presente acta de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidente, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

Fdo.: M^a Ángeles Armisén Pedrejón

